



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: Comunicación Implementación de nuevos trámites TAD en la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

A las entidades aseguradoras y reaseguradoras, cámaras y asociaciones:

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los operadores sujetos al control de este Organismo que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha puesto en marcha nuevos trámites en la plataforma Trámites a Distancia (TAD), los cuales se detallan a continuación.

-.I.-

1.- Trámite: “Cesión de cartera”.

Mediante el presente las entidades podrán realizar el trámite de cesión de cartera. Para ello, deberán acompañar la documentación prevista en el punto 46.1 del RGAA a fin de que la SSN proceda a conformar dicho trámite.

2.- Trámite: “Fusión de Aseguradoras y Reaseguradoras”.

Por medio del presente las entidades podrán realizar la presentación de documentación prevista en el punto 46.2 del RGAA, Art. 83 Ley N° 19.550 a fin de que la SSN proceda a conformar dicho trámite y luego proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

3.- Trámite: “Inscripción Registral de trámites ante la Superintendencia de Seguros de la Nación”.

El presente permitirá a las entidades acreditar la inscripción de los trámites societarios conformados por esta SSN ante el Registro Público de Comercio de su Jurisdicción.

4.- Trámite: “Presentación de descargos, contestación de requerimientos e interposición de recurso directo Art. 83 Ley 20.091 ante la Subgerencia de Sumarios”.

Este trámite tiene por objetivo la presentación de descargos y/o el pedido de contestación de requerimientos y/o la interposición del recurso directo previsto en el Art. 83 de la Ley 20.091 ante la Subgerencia de Sumarios de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Está dirigido a Las compañías aseguradoras y reaseguradoras, PAS, Sociedades de PAS, Agentes Institorios y todo sujeto controlado por SSN que haya sido notificada de un dictamen sumarial o a la que se haya formulado un requerimiento de información. También se dirige a aquellos sujetos controlados que hayan sido sancionados y pretendan interponer el recurso previsto en la norma citada al inicio.

-II.-

Se informa que los trámites ya se encuentran operativos en la plataforma TAD y, en consecuencia, dicho canal será el único habilitado para su presentación.